DECRETO 4652 DE 2008

(diciembre 10)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 28 de noviembre de 2008 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca – Sala Jurisdiccional Disciplinaria -, Proceso número 2008-6708 00, se ordenó:

"Primero. Tutelar los derechos al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos, de la señora Victoria Bernal Trujillo y en consecuencia ordenar al Consejo Superior de la Carrera Notarial que, sin perjuicio de la aplicación de las decisiones adoptadas con relación a este trámite de selección por parte de las demás autoridades, proceda a realizar en el término máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, el trámite pertinente para comunicar a las autoridades competentes, previa verificación de los requisitos a que haya lugar, el derecho que le asiste a la señora Victoria Bernal Trujillo como Notaria 36 del Círculo de Bogotá, según el orden de prevalencia que realizó al momento de inscribirse como concursante.

Segundo. Ordenar al Presidente de la República y al Ministerio del Interior y de Justicia que realice las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la posesión de la señora Victoria Bernal Trujillo como Notaria 36 de esta ciudad, atendiendo los criterios consignados en la parte motiva de esta decisión.

Tercero. Ordenar que en caso de no ser impugnada esta decisión sea remitida para su eventual revisión a la Corte Constitucional";

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 28 de noviembre de 2008 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca – Sala Jurisdiccional Disciplinaria -, en el Proceso número 2008-670800, nómbrase a la doctora Victoria Bernal Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 51799495 como Notaria Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo anterior desvincúlese del servicio como Notaria Treinta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., a la doctora María del Pilar Moreno Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 38230479.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.